



**CORVERA DE ASTURIAS**

**Datos Del Expediente:**

SELECCION DE PERSONAL		
Unidad Tramitadora:		
PERSONAL - LBV		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
GPE/229/2016	GPE10I2CX	14-09-2016
Código de verificación electrónica 5N4Y4I0D4G6Y380HOST5 ≥ 5N4Y4I OD4G6Y380HOST5* » ≥ 5N4Y4I OD4G6Y380HOST5* »		

**RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, PERSONAL Y CONSUMO**

**ROCIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, PERSONAL Y CONSUMO, DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS POR DELEGACIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2015**

Vista propuesta de bases para la selección de UN/A PROFESOR/A DE GUITARRA para la Escuela de Música de Corvera en el curso 2016/2017, remitida por el Responsable de Centros Culturales del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, de fecha 29 de agosto de 2016 (fecha registro 30/08/2016 y nº registro 10.140).

Visto informe del Secretario General, de fecha 2 de septiembre de 2016, sobre el procedimiento a seguir.

Visto informe de Intervención de fecha 13 de septiembre de 2016, sobre el coste estimado y la existencia de consignación presupuestaria para hacer frente al citado gasto.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por Delegación de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015 **HE RESUELTO:**

**1º.- APROBAR LAS BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO, PARA LA CONTRATACIÓN Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL, DE UN/A PROFESOR/A DE GUITARRA CLÁSICA, PARA EL CURSO 2016/2017, CON DESTINO A LA ESCUELA DE MÚSICA DE CORVERA DE ASTURIAS.**

**PRIMERA.- OBJETO**

Es objeto de las presentes bases la selección de una plaza de PROFESOR/A DE GUITARRA CLÁSICA para la Escuela de Música de Corvera, que deberá de atender a los alumnos matriculados en esta disciplina para el curso 2016/2017, y posterior elaboración de una Bolsa de Trabajo, en orden a cubrir vacantes por bajas o incidencias análogas, previa oferta genérica al Servicio Público de Empleo.

La vigencia de la bolsa de empleo será para el curso escolar 2016/2017.

**SEGUNDA.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

- a) Las condiciones de trabajo (remuneración, jornada laboral, vacaciones, permisos y demás) se ajustarán a los contenidos del VII CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN NO REGLADA (Resolución de 12 de abril de 2011, de la Dirección General de trabajo, BOE 102 de 29 de abril de 2011).
- b) El puesto de trabajo estará encuadrado en el GRUPO PROFESIONAL I (Personal Docente) y su categoría será la de Profesor Titular.



## CORVERA DE ASTURIAS

- c) El contrato de trabajo será de duración determinada, eventual por circunstancias de la producción.
- d) La jornada laboral será a tiempo completo y su duración en cómputo semanal será la que sigue:

-GUITARRA CLÁSICA: **34 horas.**

Tanto el número de horas así como su distribución podrá ser modificada en función del número de alumnos existentes en cada momento de vigencia del respectivo contrato, así como por la necesidad de adecuar las diferentes clases o actividades en función de los niveles o grupos de alumnos/as a la obtención de un mejor rendimiento académico.

### TERCERA.- REQUISITOS

Para participar en la convocatoria se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social", los extranjeros residentes legalmente en España, podrán acceder a los puestos convocados y reservados para el personal laboral (no funcionario), debiendo acreditar en la fase de comprobación de requisitos, en caso de superación del proceso selectivo, que reúnen las condiciones legales para ser contratados.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que una ley disponga otra edad máxima.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo/escala/puesto o plaza al que se aspira.
- d) Estar en posesión del título de Profesor-Grado Medio de Música (Plan 1996) y/o título Profesional de Música (LOGSE) y/o título de Técnico en las Enseñanzas Profesionales de Música (LOE). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares en el que hubiera sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo.

### CUARTA.- FUNCIONES A DESARROLLAR

Las propias de profesor de música con dedicación a la especialidad aludida, según las necesidades de la Escuela de Música de Corvera de Asturias y programación anual, y en concreto, sin carácter exhaustivo, las siguientes:

- a) Clases de instrumento en la especialidad señalada.
- b) Participar en las demostraciones didácticas, actividades varias o en los conciertos programados por la Escuela.
- c) Impartir las clases de música de conjunto, que en su caso puedan existir.
- d) Desarrollar la totalidad de las anteriores funciones así como cualquier otra que se establezca bajo la coordinación inmediata del equipo coordinador técnico y administrativo de la Escuela de Música.

### QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador estará formado por 5 miembros, con voz y voto, incluyendo al Presidente y a un/a secretario/a (con voz pero sin voto).



## CORVERA DE ASTURIAS

- a) Deberán nombrarse asesores específicos con voz pero sin voto.
- b) El tribunal queda facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin la selección convocada.
- c) El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Ramón Menéndez Chaves  
Suplente: Adolfo Camilo Díaz López

Secretario:

Titular: M<sup>a</sup> Felisa Pérez Gimeno  
Suplente: Ana García Martínez

Vocales:

Titular: Angélica González Fernández  
Suplente: M<sup>a</sup> Jesús Santos Menéndez

Titular: M<sup>a</sup> Isabel Pardo Aranguren  
Suplente: Claudio Tuero González

Titular: M<sup>a</sup> José Fernández Díaz  
Suplente: Marino Sánchez Sánchez

Titular: Juan Martínez Martínez

Suplente: A propuesta del Comité de Empresa del Ayuntamiento

Asistirán como asesores:

D. Gerardo Bernalte Sanz (Profesor Escuela Música de Corvera).  
Dña. Annahí Pérez-Vega García (Profesora Escuela de Música de Corvera).

### SEXTA.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo será de CONCURSO (la puntuación máxima posible del concurso será de 100 puntos).

El sistema selectivo será el de concurso de méritos con entrevista.

Valoración de méritos:

#### **A- Méritos profesionales(máximode 25puntos):**

-A.1) Por desarrollo de actividad docente musical en organismo educativo público o privado (2 puntos al año según informe de vida laboral, con un máximo de 20 puntos).

-A.2) Por pertenecer a cualquier tipo de formación musical (orquesta, grupo de folk, grupo de rock, solista, banda de música, coro...) que tenga más de dos años demostrables de existencia, 1 punto al año con un máximo de 5 puntos.

***La acreditación de la experiencia profesional deberá realizarse mediante certificaciones oficiales descriptivas del tiempo y funciones desarrolladas (certificados administrativos, vida laboral, contratos administrativos, contratos laborales o similares).***

#### **B- Méritos formativos (máximo 50 puntos):**

- B.1) Titulación Oficial Superior en la especialidad a la que se concurre: 8 puntos.
- B.2) Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música: 4 puntos.
- B.3) Diplomatura en Magisterio, especialidad en educación musical: 3 puntos.
- B.4) Por cursos realizados de pedagogía musical o de actividades musicales, con un máximo de 10 puntos según el siguiente baremo:



## CORVERA DE ASTURIAS

- 1- Cursos de 15 a 30 horas.....1 punto
- 2- Cursos de 31 a 50 horas.....2 puntos
- 3- Cursos de 51 a 70 horas.....3 puntos
- 4- Cursos de 71 a 100 horas.....4 puntos
- 5- Cursos de más de 101 horas.....5 puntos

- B.5) La programación de Aula de la Especialidad a la que se concurre, referida al Grado Elemental LOE y adaptada a los estudios musicales impartidos por el Ayuntamiento de Corvera de Asturias será valorada con un máximo de 25 puntos (puntuación máxima exigible 10 puntos).

### **C- Entrevista(máximo 15 puntos):**

La entrevista será valorada con un máximo de 15 puntos (puntuación mínima 5 puntos). En la entrevista podrá compartirse valoraciones del opositando sobre el conocimiento que el/a mismo/a tenga sobre el Decreto 57/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música en el Principado de Asturias (LOE).

### **D- Interpretación(máximo 10 puntos):**

Interpretación de una obra de libre elección por parte del aspirante que será valorada con un máximo de 10 puntos (puntuación mínima de 5 puntos).

## **SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- Fotocopia de NIF.
- Currículum Vitae, vida laboral y fotocopia compulsada de la titulación requerida en la Base Tercera, apartado d), así como fotocopia compulsada de los méritos alegados.
- Programación de Aula de la especialidad a la que se concurre referida al Grado Elemental LOE y adaptada a los estudios musicales impartidos en la Escuela de Música de Corvera de Asturias.

La documentación relativa a los requisitos se aportará el día de la selección siendo motivo de exclusión del aspirante la no presentación de la misma. Respecto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, la no presentación en el día de selección supondrá la no valoración de los mismos en la fase de concurso.

El hecho de presentar la documentación, e incluso superar las pruebas, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado, si se comprobare posteriormente el incumplimiento de los requisitos o se observase inexactitud o falsedad en la documentación aportada. Si alguna de estas circunstancias se produjese durante el proceso de selección, será causa de inmediata exclusión del aspirante.

## **OCTAVA.- PUBLICACIÓN**

El tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento y en la web municipal ([www.corvera.es](http://www.corvera.es)) la relación de aspirantes y la puntuación total del proceso selectivo consistente en la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso.

- La misma determinará el orden de clasificación definitiva y, por tanto, la propuesta del tribunal a favor del aspirante que mayor puntuación final haya obtenido por orden de clasificación.
- En caso de empate se dará prioridad a quien haya obtenido mayor puntuación en la memoria curricular, si persistiera, el tribunal decidirá el criterio de desempate.
- El aspirante seleccionado deberá presentar en la Sección de Personal con carácter previo a la formalización del contrato, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, que será tramitada por el



## CORVERA DE ASTURIAS

propio ayuntamiento previa autorización del aspirante, así como la documentación que le sea requerida a efectos de justificar los requisitos exigidos, si fuera el caso.

### NOVENA.- BOLSA DE EMPLEO

La bolsa de empleo con las personas candidatas, que habiendo superado el proceso selectivo, se constituirá para sustituciones en la especialidad de Guitarra Clásica en la Escuela de Música de Corvera de Asturias, para el curso 2016/2017.

Si alguna de las personas incluidas en la bolsa de trabajo fuera llamada para formalizar un contrato y renunciase al mismo, pasará a ocupar el último lugar de la citada bolsa de empleo, excepción hecha de que se justifique por estar trabajando en otra escuela municipal de música en el territorio de la CC.AA, en este supuesto, se mantendrá al aspirante en el mismo orden a efectos de vacantes o necesidades de contratación. La persona de la bolsa que ocupe la plaza temporalmente, cuando finalice, volverá a la bolsa al mismo puesto que ocupaba antes de ser contratada.

La vigencia de la bolsa de empleo será durante el curso escolar 2016/2017, si bien la duración de la bolsa de empleo y la contratación de los participantes, vendrá determinada por el ayuntamiento en función de las disponibilidades presupuestarias y de las necesidades y/o demanda del servicio.

### DECIMA.- RECURSOS

Los actos y trámites que se deriven de la presente convocatoria se impugnarán, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º.- **El tribunal de selección se reunirá a las 8 horas del día 21 de septiembre de 2016**, en el Centro Sociocultural de Las Vegas, para proceder a su constitución.

3º.- Los **aspirantes preseleccionados por el Servicio Público de Empleo**, deberán personarse en el Centro Sociocultural de Las Vegas, a las **9 horas del mismo día 21 de septiembre de 2016**.

4º.- Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal de selección, profesores de la escuela de música nombrados como asesores del tribunal de selección, Servicio Público de Empleo (Avilés II), Atención al Ciudadano, tablón de anuncios municipal, página web municipal ([www.corvera.es](http://www.corvera.es)), intervención y Comité de Empresa del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

5º.- Comunicar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

6º.- Trasladar el expediente a la sección de Personal, para la tramitación correspondiente.

En Corvera de Asturias, a 14 de septiembre de 2016

Ante mí:

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE  
DESARROLLO LOCAL, PERSONAL Y CONSUMO

EL SECRETARIO GENERAL

Rocio Martínez Fernández

Ramón Menéndez Chaves